

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 300 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

55° año

5 de octubre de 2012

Número de información

Sumario

Página

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Parlamento Europeo

2012/C 300 A/01

Anuncio de contratación nº PE/160/S — Director (Grupo de funciones AD, grado 14) — Dirección
para las relaciones con los grupos políticos

1

ES

Precio: 3 EUR

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PARLAMENTO EUROPEO

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN Nº PE/160/S — DIRECTOR

(Grupo de funciones AD, grado 14)

DIRECCIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS POLÍTICOS

(2012/C 300 A/01)

1. Puesto vacante

El Presidente del Parlamento Europeo ha decidido iniciar el procedimiento de provisión de este puesto de **Director** (AD, grado 14) en la Dirección para las Relaciones con los Grupos políticos, sobre la base del artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «el Estatuto»).

Este procedimiento de selección, destinado a ampliar las posibilidades de elección de la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos, se llevará a cabo al mismo tiempo que los procedimientos interno e interinstitucional de provisión de puestos.

La contratación se efectuará en el grado AD 14 ⁽²⁾. El sueldo base será de 13 216,49 EUR al mes. Al sueldo base, sujeto al impuesto comunitario y exento de impuestos nacionales, se podrán añadir determinadas dietas, en las condiciones previstas en el Estatuto.

Se señala a la atención de los candidatos que este puesto está sujeto al Reglamento relativo a la política de movilidad aprobado por la Mesa del Parlamento Europeo el 29 de marzo de 2004.

Este puesto requiere disponibilidad y numerosos contactos internos y externos, en particular con los diputados al Parlamento Europeo. La persona a cargo habrá de realizar misiones frecuentes en los lugares de trabajo del Parlamento Europeo.

2. Lugar de destino

Bruselas. Este puesto podrá destinarse a uno de los otros lugares de trabajo del Parlamento Europeo.

3. Igualdad de oportunidades

El Parlamento Europeo practica una política de igualdad de oportunidades y acepta las candidaturas sin discriminación por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual, estado civil o situación familiar.

⁽¹⁾ DO L 124 de 27.4.2004, p. 1.

⁽²⁾ El funcionario será clasificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto.

4. Naturaleza de las funciones

Funcionario de alto nivel encargado, en el marco de las orientaciones y decisiones adoptadas por la autoridad parlamentaria y el Secretario General, de las tareas siguientes ⁽³⁾:

- coordinar los contactos entre el Secretario General y la totalidad de los grupos políticos, en particular en lo que se refiere a las facilidades administrativas y técnicas que se les conceden,
- asistir al Secretario General en los servicios que se han de prestar a los diputados, incluidos los diputados no inscritos,
- participar en la coordinación y el seguimiento de las iniciativas políticas de los grupos políticos, así como de los trabajos parlamentarios,
- encargarse del seguimiento de los concursos organizados con arreglo al artículo 29, apartado 3, del Estatuto,
- preparar las decisiones de la Conferencia de Presidentes relativas a la normativa sobre la organización de las reuniones de los grupos políticos y realizar el seguimiento de dicha normativa,
- participar en las reflexiones vinculadas a las normas financieras para los grupos políticos y efectuar el seguimiento de la aplicación de estas normas,
- aplicar las decisiones de la Conferencia de Presidentes en lo que se refiere a los intergrupos,
- asistir al Secretario General en la organización de la acogida de los nuevos diputados,
- ejecutar, a petición del Secretario General, tareas puntuales vinculadas a las actividades políticas de la institución y de los grupos políticos.

5. Condiciones de admisión (perfil requerido)

Podrán participar en el procedimiento de selección los candidatos que, en la fecha límite fijada para la presentación de candidaturas, cumplan las siguientes condiciones:

a) Condiciones generales

De conformidad con el artículo 28 del Estatuto, se requiere en particular:

- ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea ⁽⁴⁾,
- estar en plena posesión de sus derechos civiles,
- encontrarse en situación regular respecto a las leyes del servicio militar que les sean aplicables,
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

b) Condiciones particulares

i) Títulos, diplomas y experiencia profesional requeridos

- estudios de un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditados por un título, siempre que la duración normal de dichos estudios sea de cuatro años como mínimo,
- o
- estudios de un nivel correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios, acreditados por un título, y experiencia profesional adecuada de al menos un año ⁽⁵⁾ cuando la duración normal de dichos estudios sea de tres años como mínimo;
- experiencia profesional, adquirida tras la obtención de las cualificaciones arriba mencionadas, de al menos **doce años, seis** de ellos, al menos, en funciones de dirección. Se valorarán la experiencia en un grupo político y un muy buen conocimiento de las relaciones entre la Secretaría General del Parlamento Europeo y los grupos políticos.

⁽³⁾ Para las tareas principales, véase el anexo.

⁽⁴⁾ Los Estados miembros de la Unión Europea son los siguientes: Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.

⁽⁵⁾ Este año de experiencia no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia profesional exigida en el párrafo siguiente.

ii) Conocimientos requeridos

- excelente cultura general en asuntos europeos,
- excelente comprensión de las cuestiones políticas internas, nacionales e internacionales,
- muy buena comprensión de las diferentes culturas representadas en las instituciones,
- excelente conocimiento de los Tratados,
- excelente conocimiento de la estructura de la Secretaría General, de su organización, de su entorno y de los diversos participantes,
- excelente conocimiento del Reglamento del Parlamento Europeo, de los procedimientos legislativos y de las normas y prácticas internas,
- excelente conocimiento del Estatuto de los funcionarios, de su interpretación y de sus normas derivadas,
- muy buen conocimiento de las cuestiones administrativas (recursos humanos, gestión, presupuesto, finanzas, informática, cuestiones jurídicas, etc.),
- excelente conocimiento de las técnicas de gestión.

iii) Conocimientos lingüísticos

Se exige un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ⁽⁶⁾ y un muy buen conocimiento de, al menos, otra de estas lenguas.

El Comité Consultivo tendrá en cuenta el conocimiento de otras lenguas oficiales de la Unión Europea.

iv) Aptitudes requeridas

- sentido de la estrategia,
- capacidad de dirección,
- capacidad de anticipación,
- capacidad de comunicación,
- capacidad de reacción,
- rigor.

6. Procedimiento de selección

Para asistir a la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos en su elección, el Comité Consultivo para el Nombramiento de Altos Funcionarios establecerá la lista de los candidatos y recomendará a la Mesa los nombres de las personas a las que deberá invitarse a una entrevista. La Mesa aprobará dicha lista; el comité celebrará las entrevistas y someterá su informe final a la Mesa para decisión. En esta fase, la Mesa podrá entrevistar a los candidatos.

7. Presentación de las candidaturas

Se ruega a los candidatos que envíen su candidatura (especificando la referencia «Avis de recrutement numéro PE/160/S»), acompañada de una carta de motivación y de un currículum vitae en formato Europass ⁽⁷⁾, a la dirección siguiente:

Monsieur le Secrétaire général
Parlement européen
Bâtiment Konrad Adenauer
2929 Luxembourg
LUXEMBOURG

⁽⁶⁾ Las lenguas oficiales de la Unión Europea son: búlgaro, español, checo, danés, alemán, estonio, griego, inglés, francés, irlandés, italiano, letón, lituano, húngaro, maltés, neerlandés, polaco, portugués, rumano, eslovaco, esloveno, finés y sueco.

⁽⁷⁾ <http://europass.cedefop.europa.eu/>.

Las candidaturas deberán ser enviadas, por correo certificado, a más tardar el **22 de octubre de 2012**, de lo que dará fe el matasellos de correos.

Se señala a la atención de los candidatos que, en caso de ser invitados a la entrevista, deberán presentar, para la fecha de la misma, únicamente copias o fotocopias de los documentos justificativos referentes a sus estudios, a su experiencia profesional y a las funciones que ejercen en la actualidad ⁽⁸⁾. No se devolverá a los candidatos ninguno de estos documentos.

⁽⁸⁾ Esta disposición no se aplicará a aquellos candidatos que en la fecha límite de presentación de las candidaturas trabajen para el Parlamento Europeo.

ANEXO

DIRECCIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS POLÍTICOS**1. Cometidos principales**

- Servir de enlace entre los grupos políticos y la administración del Parlamento Europeo.
- Realizar una función de mediador para garantizar que la administración responda a las solicitudes de los grupos políticos y viceversa, en particular en lo que se refiere a los servicios administrativos y técnicos a los que tienen derecho.
- Asistir al Secretario General en todos los servicios a los diputados, incluidos los no inscritos.
- Asistir al Secretario General en la organización de la acogida de los nuevos diputados y observadores.
- Ocuparse de la preparación y el seguimiento de las decisiones de la Conferencia de Presidentes relativas a las normas de organización de las reuniones de los grupos políticos.
- Ocuparse de los intergrupos del Parlamento Europeo.
- Encargarse del seguimiento de los concursos organizados con arreglo al artículo 29, apartado 3, del Estatuto.

2. Organigrama (20)

- 1 director.
 - 12 administradores.
 - 7 asistentes.
-

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.

Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

8	(DA/EL/HU/IT/MT/PL)	212	(PL)
10		214	(SK)
17	(LT)	215	(DE/EN/FR)
20	(EN)	228	(SL)
22	(DE/EN/FR)	266	
27		270	
30	(FR)	274	(CS)
31	(ES)	275	(LV)
37		276	(DE/EN/FR)
44		278	
46		281	(MT)
53		283	(SV)
55		285	(ES)
59		288	(DE/EN/FR)
69	(DE/EN/FR)	290	
70	(EL)	291	
71	(ES)	292	(HU)
74	(HU)	294	(BG)
75	(NL)	296	(BG)
76		300	
77	(RO)		
84	(DE/EN/FR)		
86			
90	(EN)		
101			
110	(DE/EN/FR)		
114			
121	(BG)		
122			
134			
136	(PT)		
140			
144	(DE/EN/FR)		
146	(CS/DA)		
160			
161			
169	(DE/EN/FR)		
180	(DE/EN/FR)		
187			
189			
197	(DA/DE/EN/SK)		
198	(EN/FR)		
199	(DE/EN/FR)		
204	(ET/GA/LV/PT)		
206	(CS)		
210	(LT)		
211	(MT)		

Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 310 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	840 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

